



## Ayuntamiento de Escatrón

### DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1 2023

Visto el informe de Secretaría de fecha 2 de marzo de 2023 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de **modificación de créditos N° 1 /2023**, con la modalidad de **incorporación de remanentes de crédito**, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	21203	Ahorro energético polivalente	0	19.850	19.850
2310	48001	Ayuda directa a ONG Ucraniana	0	10.000	10.000
3340	48001	Subvención directa AMPA madrugadores	0	1.020	1.020
1532	61900	Mejora de vías urbanas	0	31.500	31.500
9200	62300	Autoconsumo solar polivalente	0	18.930	18.930
1530	62900	Proyecto de viviendas Cinco de Febrero	0	58.201,5	58.201,5
1640	63200	Construcción de nichos	0	21.974,5	21.974,5
		<b>TOTAL</b>		<b>161.476€</b>	

#### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

#### Altas en Concepto de Ingresos



## Ayuntamiento de Escatrón

---

Aplicación económica	Descripción	Incorporación	Definitivos
76101	DPZ Agenda 2030 (mejora vías urbanas)	27.786,37€	27.786,37€
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	133.689,63€	133.689,63€
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>161.476€</b>	

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Escatrón, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Ante Mí, El Secretario

Fdo: Juan Abad Bascuas

Fdo: Antonio Jaime Ansón

